



Términos de Referencia

Contratación de servicio de estudio geotécnico del área de estacionamientos de la Escuela Nacional de la Judicatura para ponderar la construcción de una edificación

Dirigido a laboratorios aptos para realizar ensayos de: suelos, materiales, pruebas destructivas, no destructivas y especiales.

14 de junio de 2022
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

Contenido

I. Generales	3
1.1 Sobre la institución	3
2.1 Objetivo	3
3.1 Fuente de los recursos para la contratación del servicio y presupuesto	3
4.1 Idioma y moneda	4
5.1 Precios cotizados	4
6.1 De la contratación	4
7.1 Normas aplicables	5
8.1 Normativas que rigen la materia	5
9.1 Prohibiciones de contratación	5
10.1 Forma de pago	6
II. DATOS DEL PROCESO	6
1.1 Adjudicación	6
2.1 Duración de la ejecución del servicio	6
3.1 Visita de reconocimiento al edificio	7
4.1 Supervisión y coordinación	7
5.1 Responsabilidades y obligaciones	7
6.1 Documentación técnica y económica a presentar	8
7.1 Forma de presentación documentación y entrega	9
8.1 Criterios de evaluación y adjudicación	9
9.1 Rechazos	10
10.1 Incumplimiento contractual	10
11.1 Adjudicaciones Posteriores	11

1. Generales

1.1 Sobre la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Poder Judicial, según la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto, sobre carrera judicial, que tiene como misión la formación y capacitación de todos los jueces y servidores judiciales de la República Dominicana.

La misma está localizada en la Calle César Nicolás Penson No. 59, en el sector de Gascue, Distrito Nacional.

Las informaciones de contacto son:

Teléfono: (809) 686-0672

Correo electrónico: cotizaciones@enj.org

Página web: www.enj.org

2.1 Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer los requerimientos generales para la contratación de servicio de un estudio geotécnico del área de estacionamiento de la Escuela Nacional de la Judicatura para la construcción de un edificio de cinco (5) niveles para el proyecto de ampliación.

3.1 Fuente de los recursos para la contratación del servicio y presupuesto

Los recursos financieros disponibles para cubrir el pago de este servicio provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual es administrado de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría General del Poder Judicial.

El presupuesto base para el presente proceso es de doscientos ochenta y cinco mil pesos con cero centavos (RD\$285,000.00).

4.1 Idioma y moneda

El idioma oficial del proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente/Adjudicatario y la Comisión de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

La propuesta deberá ser presentada en pesos dominicanos (RD\$).

5.1 Precios cotizados

El precio ofertado debe ser un monto único y se mantendrá firme desde el momento de presentación de la oferta y, en caso de que sea elegido, durante la vigencia de la orden de compra o contrato convenido con la Escuela Nacional de la Judicatura. Por lo anterior, no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier índole, ya sea previsible o no.

6.1 De la contratación

El Cronograma de eventos del presente proceso de contratación es el siguiente:

Evento	Fecha
Publicación en la página web y envío de los términos de referencia vía correo electrónico	21 de junio de 2022
Visita a las instalaciones de la ENJ	27 de junio de 2022
Plazo para realizar preguntas y aclaraciones	30 de junio de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Plazo para emitir circulares de repuestas	6 de julio de 2022
Recepción de propuestas	11 de julio de 2022 hasta la 5:00 p. m. de manera virtual
Adjudicación	13 de julio de 2022
Notificación de adjudicación	15 de julio de 2022

7.1 Normas aplicables

El procedimiento será regido por la presente Especificaciones Técnicas y el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019, así como las siguientes normas:

Ley núm. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

8.1 Normativas que rigen la materia

De acuerdo con lo estipulado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones las propuestas deben respetar los siguientes reglamentos técnicos que regulan a nivel nacional el diseño y construcción de las obras en el área de la ingeniería, arquitectura y ramas afines. Así como también lineamientos, de la Política de Igualdad para las personas con discapacidad y normas internacionales.

Numeración	Título
R-009	Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones
R-021	Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos. (Decreto No. 576-06)
R-024	Reglamento para Estudios Geotécnicos en Edificaciones (Decreto No. 77-06)

9.1 Prohibiciones de contratación

No podrán participar en el presente proceso, las personas que se encuentren investidas de las prohibiciones que establece el citado Reglamento de la ENJ y el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

En el mismo sentido, el proveedor oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura o del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta; además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

10.1 Forma de pago

Los pagos al proveedor adjudicado se realizarán través de transferencia electrónica hacia cuenta creada en el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente suministrada por el suplidor, en el plazo de treinta (30) días, a partir de la recepción conforme de las facturas emitidas con comprobante gubernamental, firmadas y selladas; y luego de la revisión del cumplimiento de los requerimientos financieros de ley.

Los pagos realizados por la Escuela Nacional de la Judicatura no están exentos al pago de los impuestos establecidos por la República Dominicana.

II. DATOS DEL PROCESO

1.1 Adjudicación

La adjudicación será decidida por ítems a favor de oferente cuya propuesta:

- 1) Fue calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- 2) Presente el menor precio.

2.1 Duración de la ejecución del servicio

El adjudicatario deberá entregar los servicios en un plazo no mayor a seis (6) semanas computadas a partir de la recepción de la orden de inicio de la ejecución del servicio contratado. La fecha de compromiso de los entregables debe ser actualizada, luego de emitida la orden de inicio del servicio.

3.1 Visita de reconocimiento al edificio

Los oferentes para presentar sus propuestas podrán realizar una visita opcional al edificio para readecuar. De esta forma podrán obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que puedan necesitar para preparar sus ofertas. Esta visita se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma y deberá confirmarse la asistencia al correo electrónico cotizaciones@enj.org. Les estará asistiendo en la visita el Ing. Selito Antidor.

El punto de encuentro será en el edificio de La Escuela Nacional de la Judicatura ubicado en la Calle César Nicolás Penson No.59 esquina Rosa Duarte, en el Sector de Gazcue, Santo Domingo, D.N.

4.1 Supervisión y coordinación

La Supervisión y Coordinación de las actividades del Oferente será llevada a cabo por la Dirección de Infraestructura Física (DIF), quien dará seguimiento y aprobación de cada uno de los procesos, actividades y documentos del estudio realizado.

El Oferente será autosuficiente en términos de local, transporte y equipamiento. Tendrá plena responsabilidad del desarrollo de los trabajos y actuará en estrecha coordinación con el personal técnico de la DIF y cualquier otro que esta designe.

5.1 Responsabilidades y obligaciones

La ENJ asumirá:

- La coordinación y supervisión, bajo la Gestión de Atención al Usuario y Asuntos Generales, de las solicitudes que surjan para cumplir las necesidades la realización de un estudio geotécnico de zona estacionamientos de la Escuela Nacional de la Judicatura para la construcción de un edificio de cinco (5) niveles para el proyecto de ampliación.
- El pago del 100 % del costo cotizado y aprobado por la ENJ para la realización.

El adjudicatario asumirá:

Las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia y las especificaciones técnicas definidas para la contratación de estos servicios.

6.1 Documentación técnica y económica a presentar

- **Documentación legal (credenciales):**

1. Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
2. Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal de la empresa.
3. Copia del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (RPE) (actualizado).
4. Certificación de Mipymes que emite el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) (si aplica).
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (vigente).
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (vigente).
7. Certificación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para realizar ensayos de: suelos, materiales, pruebas destructivas, no destructivas y especiales.

- **Documentación técnica:**

1. Ficha técnica que contenga el desglose de los servicios a ofrecer.
 2. Perfiles del personal técnico / papel de buena conducta del personal que estará en las instalaciones.
 3. Constancia que acredite la experiencia de la persona física o jurídica, mínima de 6 años en la realización de estudios de vulnerabilidad y/o geotécnicos de naturaleza similar al de esta contratación.
- Listado de empresas o profesionales a Subcontratar para los ensayos con aval del MOPC.

- 3 Cartas de recomendación de instituciones a las que ha brindado servicios similares.

Del perfil técnico:

- Profesional de la Ingeniería Civil con mínimo diez (10) años de experiencia profesional específica en estudios de vulnerabilidad de edificaciones. Preferiblemente con Maestría en sistemas estructurales.
- Acreditar mínimo ocho (8) estudios, con sus certificaciones anexas, en los últimos diez (10) años, en ejecución de trabajos de similares características al objeto de este estudio.
- Exequatur de ley.

Documentación para presentar del profesional:

- Currículum vitae que demuestre al menos 10 años de experiencia profesional.
- Certificaciones de al menos ocho (8) estudios realizados en los últimos 10 años de trabajos con características similares de este estudio.
- Exequatur de ley

- **Documentación económica:**

Propuesta económica o cotización que incluya el desglose de lo ofrecido conforme su propuesta técnica, en pesos dominicanos y con impuestos incluidos.

7.1 Forma de presentación documentación y entrega

La forma de presentación de la documentación que contienen las propuestas técnicas y económicas se realizarán vía electrónica al correo cotizaciones@enj.org.

La vía de comunicación para aclaraciones durante el proceso es a través del correo electrónico indicado o vía telefónica al siguiente número: (809) 686-0672, ext. 276 y 280.

8.1 Criterios de evaluación y adjudicación

Las ofertas que sean recibidas serán evaluadas bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE. En el entendido de que una propuesta se considerará conforme y por ende que CUMPLE con lo requerido, cuando la misma contemple todas las Especificaciones Técnicas requeridas.

En tal virtud, para la adjudicación la Comisión de Compras y Licitaciones verificará el informe de evaluación que realizarán los peritos evaluadores. En ese sentido, se procederá a adjudicar aquella propuesta que, habiendo cumplido con la parte técnica, presente una cotización con el menor monto.

Si se presentase una sola oferta, deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

9.1 Rechazos

Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este término de referencia o sean presentadas por alguna de las personas con las prohibiciones para contratar, estipuladas en el presente documento.

10.1 Incumplimiento contractual

Retraso en la ejecución del Servicio

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el adjudicatario no cumpla con la fecha convenida la orden de servicio.

El cumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

Por causa justificada sometida a la Comisión de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.

Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones.

Penalidades Aplicadas por Incumplimiento del Servicio

Las penalidades por incumplimiento por parte de la Empresa o persona física a quién se le adjudique la contratación, son las siguientes:

Rescisión de contrato u orden de servicio;

Si la falta es considerada grave, será inhabilitado para contratar con la Escuela Nacional de la Judicatura y se solicitará la inhabilitación como proveedor ante la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

El proveedor que incumpla será susceptible de ser demandado en reparación de daños y perjuicios ante el tribunal que corresponda.

11.1 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

En caso de que el y/o los oferentes que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Aprobado por la Comisión de Compras y Licitaciones:

Ellys Coronado

Presidenta

Indhira Baré

Miembro

Luznel Carrasco

Miembro suplente



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Indhira Bare Tejada

Luznel Carrasco Pión

Ellys G. Coronado Pérez

